



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040 -2009-SERNANP-DGANP

Lima, 27 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 469-2009-SERNANP-DGANP del 24 de noviembre del 2009, del Presidente de la Comisión Ad Hoc del Contrato de Administración del Parque Nacional Yanachaga Chemillén.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnica normativa:

Que, asimismo la precitada norma dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo ésta última la entidad incorporante, estableciéndose que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia, o las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas, se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA del 31 de agosto del 2005 se aprobaron las normas complementarias en materia de contratos de administración, cuyo artículo 13° establece que la Comisión Ad hoc encargada de conducir los procesos de otorgamiento de contratos de administración estará conformada como mínimo por los siguientes miembros: el Intendente de Áreas Naturales Protegidas o su representante, quien la presidirá; el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRENA o a quien este proponga y un consultor especialista en ANP, a invitación del Jefe del INRENA, siendo la designación como miembro de la comisión Ad Hoc personalísima;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2009-SERNANP del 17 de abril del 2009 se delega a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas la facultad de emitir las resoluciones hasta la etapa de adjudicación en el marco de los procedimientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA;

Que, con Resolución Directoral N° 023-2009-SERNANP-DGANP del 10 de agosto del 2009 se conforma la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el procedimiento de Otorgamiento Directo para el otorgamiento de un Contrato de Administración en el Parque Nacional Yanachaga Chemillén, siendo designado Gilberto Camilo Alván Paino, Jefe del Parque Nacional Yanachaga Chemillén, como



miembro de dicha comisión ocupando el lugar de especialista en ANP al que hace referencia la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 185-2009-SERNANP del 21 de octubre del 2009, se da por concluida al 30 de septiembre la encargatura a Gilberto Camilo Alván Paino de la Jefatura del Parque Nacional Yanachaga Chemillen, encargándose en su reemplazo a Genaro Yarupaitan Galván con efectividad al 01 de octubre del 2009;

Que, en el informe del visto se manifiesta que si bien la designación como miembro de la Comisión Ad Hoc es personalísima, Gilberto Camilo Alván Paino al dejar la encargatura de la Jefatura del Parque Nacional Yanachaga Chemillen, ya no presta servicios para el SERNANP, por lo que, no participa en las actividades de la entidad y por ende en las que corresponden a la Comisión Ad Hoc;

Que, asimismo informa que la Comisión Ad Hoc encargada de conducir el proceso de otorgamiento del contrato de administración del Parque Nacional Yanachaga Chemillen está por iniciar la evaluación de la propuesta técnica, requiriendo para el cabal cumplimiento del encargo recibido seguir contando con la participación de un especialista en ANP, tal como lo establece en la conformación mínima la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, proponiendo al actual encargado de la Jefatura del Parque Nacional Yanachaga Chemillen Genaro Yarupaitan Galván, quien tiene actualmente el mejor conocimiento de las condiciones presentes en el área natural protegida, y ser la persona actualmente mejor calificada para aportar en la evaluación de la propuesta;

Que, en consecuencia, a fin que la Comisión Ad Hoc cumpla con las funciones encomendadas en la Resolución Directoral N° 023-2009-SERNANP-DGANP, resulta necesario designar a quien reemplace a Gilberto Camilo Alván Paino, quien la integraba en calidad de especialista en áreas naturales protegidas;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° inciso n) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Presidencial N° 075-2009-SERNANP del 17 de abril del 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a Genaro Yarupaitan Galván, encargado de la Jefatura del Parque Nacional Yanachaga Chemillén del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como miembro de la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el Procedimiento de Otorgamiento Directo del Contrato de Administración en el Parque Nacional Yanachaga Chemillén, en reemplazo de Gilberto Camilo Alván Paino, quien ha dejado de prestar servicios en la entidad.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MARCOS PASTOR ROZAS

Director (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado